

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Pedralba

2024/14646 *Anuncio del Ayuntamiento de Pedralba sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas cheque escolar, curso 2024-2025. Identificador BDNS: 791809.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791809>.

Primero. Personas beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas padres, madres, tutores/ as o acogedores/as de hijos/as empadronados/as en el municipio de Pedralba, y matriculados/as en Educación Infantil, Primaria, o Educación Secundaria Obligatoria para el curso al que se refiera cada convocatoria de la ayuda y cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. Objeto:

La ayuda tiene por finalidad sufragar los gastos que las familias deben hacer frente al inicio de cada nuevo curso escolar (libros, material escolar, ropa deportiva, uniformes, etc.), a la vez que se promueve y fomenta el comercio local. Podrán ser objeto de ayuda las siguientes actividades: compra de material escolar en los establecimientos comerciales existentes en el municipio de Pedralba. No serán objeto de ayuda: compra de ropa, mochilas, o calzado.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las ayudas por cheque escolar están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 218, con fecha 14 de noviembre de 2022.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 9.000,00 euros. El importe de la ayuda no podrá superar el importe máximo de 30,00 euros por alumno/a.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo I a las bases. Se dirigirán a la Alcaldía del ayuntamiento, y se presentarán en el registro de





entrada del ayuntamiento o por medios electrónicos a través de la sede electrónica. Se acompañará la solicitud de toda la documentación requerida en las bases reguladoras.

Pedralba, a 18 de octubre de 2024. —El alcalde, Andoni León Sáenz.

